

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. QUINCE**

sesión: VESPERTINA DE PLENARIO
DE COMISIONES

Fecha: Jueves, 8 de Agosto-1985

SUMARIO:**CAPITULOS :**

- I.- INSTALACION DE LA SESION
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III.- "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY QUE ESTABLECE EL FONDO NACIONAL DE FORESTACION Y REFORESTACION".
- IV.- "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE LICITACION Y CONCURSO DE OFERTAS".
- V.- CLAUSURA DE LA SESION.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. QUINCE

Señor VESPERTINA DE PLENARIO
DE COMISIONES.

Fecha: Jueves, 8 de Agosto, 1985

INDICE:

C A P I T U L O S :

PAGINA

I.-	INSTALACION DE LA SESION:-----	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:-----	2
III.-	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMA- TORIA A LA LEY QUE ESTABLECE EL FONDO NACIO NAL DE FORESTACION Y REFORESTACION".-----	

INTERVENCIONES:

	EL H. CARPIO CORDERO:-----	7
	EL H. MORENO ORDOÑEZ:-----	7
	EL H. ZAVALA BAQUERIZO:-----	7
	EL H. CORDOVA GAYBOR:-----	7
	EL H. GARCIA GARCIA:-----	7
IV.-	"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMA- TORIA DE LA LEY DE LICITACION Y CONCURSO DE OFERTAS",-----	
	Lectura del Proyecto:-----	9,10



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. QUINCE

Sección: VESPERTINA DE PLENARIO
DE COMISIONES

Fecha: Jueves, 8 de Agosto-1985

INDICE:

INTERVENCIONES:

	<u>PAGINAS</u>
EL H. MORENO ORDOÑEZ:-----	11, 12,13
LA H. BUCARAM ORTIZ:-----	13
EL H. LUCERO BOLAÑOS:-----	13,14,15
V.- CLAUSURA DE LA SESION,-----	20.

ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor ingeniero RAUL BACA CARBO, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas diez minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Francisco Garcés Jaramillo y el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

Concurren los siguientes HH. diputados de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

CERVANTES SILVA LUIS
GARCIA GARCIA LORGIO
PEREZ VERGARA FAUSTO



PLAZA VERDUGA LEONIDAS
ZAVALA BAQUERIZO JORGE

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

ALVAREZ FIALLO EFRAIN
BONILLA OLEAS EDELBERTO

POZO GONZALEZ JACINTO
RODRIGUEZ VICENS ANTONIO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO .

BUCARAM ORTIZ ELSA
CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
MORENO ORDOÑEZ JORGE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL .

CARPIO CORDERO ENRIQUE
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO
LLERENA OLVERA OSCAR

MEJIA VILLA FLORIFE
VALLEJO ARCOS ANDRES

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores legisladores se sirvan tomar asiento, y al señor Secretario constatar el quórum reglamentario.-----

...

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: Hay quórum en cada una de las Comisiones Legislativas, y por lo tanto en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Están dieciséis legisladores presentes.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión.- Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "1.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que establece el Fondo Nacional de Forestación y Reforestación; 2.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, remitido por el Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El primer punto del Orden del Día, señor Secretario. Sírvase leer el Informe de la Comisión.-----

- III -

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que establece el Fondo Nacional de Forestación y Reforestación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Contenido en el Oficio 129, el Informe dice lo siguiente: "Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del Honorable Congreso Nacional,- En su despacho,- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial conoció las observaciones expresadas por los señores diputados en sesión de agosto 8 de 1985 del Plenario de las Comisiones Legislativas, respecto del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley N° 182, publicado en el Registro Oficial N° 805 de 10 de agosto de 1984, ratificándose los términos de constitucionalidad y conveniencia del Informe N°

.../.

115-CLEAIC-CN, de 30 de julio de 1985. Atentamente, suscribe, -
Andrés Vallejo Arcos, Presidente de la Comisión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En su parte considerativa, dice así: "El Ple-
nario de las Comisiones Legislativas Permanentes.-.-Considerando:
Que mediante la Ley N° 182, Reformatoria de la Ley de Desarrollo
de Vialidad Agropecuaria y de Fomento de Mano de Obra y de Crea-
ción del Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental, Fondo Nacional-
de Forestación y Reforestación, se destinaron parte de las rentas
estatales provenientes de la explotación del petróleo para el de-
sarrollo de las plantaciones forestales con fines de protección -
ambiental y de producción; Que es indispensable fomentar el desa-
rrollo de Proyectos de Forestación y Reforestación y ampliar la -
frontera agro-forestal del País, para propender a la conservación
del medio ambiente, la estabilidad ecológica y el aprovechamiento
sostenido de tierras de aptitud forestal; Que es necesario facili-
tar la mejor utilización de los fondos destinados para este obje-
to; y, En ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo-
66 de la Constitución Política, expide la siguiente: "LEY REFORMA
TORIA DEL FONDO NACIONAL DE REFORESTACION Y FORESTACION".- Hasta
ahí la parte considerativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, lea todo el texto del pro-
yecto, toda vez que vamos a discutirlo en primera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 1, señor Presidente, dice así:-
'Art. 1.- Los incisos segundo y tercero del Artículo 7 de la Ley-
N° 182, publicada en el Registro Oficial N° 805 del 10 de agosto-
de 1984, dirán: El cincuenta por ciento destinado al Ministerio -
de Agricultura y Ganadería servirá para la realización de los pro-
gramas de plantaciones ecológicas y de producción detallados en -
el Anexo número dos de esta Ley; estos fondos serán entregados -
por el Banco Central del Ecuador a medida que se vayan ejecutando
los Proyectos de dicho anexo, en forma global, previa la justifi-
cación correspondiente. Tendrán absoluta prioridad los programas
de plantaciones forestales con fines de protección ambiental y -
cordones de protección ecológica. Los fondos destinados a la rea-
lización de programas de plantaciones forestales de producción se-
rán obligatoriamente reembolsables al fondo con los correspondien

.../.

tes costos financieros. El otro cincuenta por ciento destinado al Banco Nacional de Fomento, servirá para la concesión de préstamos en condiciones especiales, de acuerdo con la Ley Forestal y de conservación de áreas naturales y vida silvestre, a agricultores, cooperativas, comunas, organizaciones constituidas por agricultores o empresas que se dediquen a la actividad agrícola de forestación, para la realización de proyectos de plantaciones forestales. Estos fondos serán entregados por el Banco Central del Ecuador conforme se vayan concediendo los créditos en la cantidad que corresponda a uno o a varios de ellos". Hasta ahí, el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores: está en consideración el Artículo uno del proyecto, para recibir las observaciones y discutirlo de conformidad con las normas legales.- No hay observaciones, señor Secretario, sírvase leer el Artículo segundo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Refórmase el anexo de la Ley N° 182 publicada en el Registro Oficial N° 805 del 10 de agosto de 1984 que en adelante dirá: ANEXO 2 FONDO NACIONAL DE FORESTACION Y REFORESTACION.- Plantaciones de protección ecológica y cordones protectores o de producción. PROVINCIA DEL CARCHI.- Cantones: Tulcán, Espejo, Montúfar, Mira.- Cuencas Hidrográficas: Ríos: Carchí, Mira.- Cordones Protectores.- Proyecto "Rumichaca": Carretera Tulcán-Rumichaca y circunvalación a la ciudad de Tulcán.- Proyecto "La Paz": Carretera de acceso a la Gruta de la Paz.- Plantaciones ornamentales en las vías de acceso a las ciudades de Mira, San Gabriel y El Angel.- PROVINCIA DE IMBABURA.- Cantones: Ibarra, Cotacachi, Otavalo, Urcuquí, Pimampiro, Antonio Ante y Parroquia San Pablo.- Cuencas Hidrográficas: Ríos: Chota, Ambí, Blanco, Intag, Palacara, Urcuquí, Tahuando y Lita.- Cordones Protectores: Proyecto "Los Lagos",.- Plantaciones alrededor de las Lagunas San Pablo, Cuicocha y Yaguarcocha. PROVINCIA DE PICHINCHA.- Cantones: Quito, Cayambe, Mejía, Rumiñahui, Pedro Moncayo, Santo Domingo de los Colorados.- Cuencas Hidrográficas: Guayllabamba, San Pedro, Machángara, Pita, Mindo, Toachi, Pisque.- Cordones Protectores: Proyecto "Autopistas" plantaciones protectoras y ornamentales de las autopistas al Valle de los Chillos y Manuel

.../.

Córdova G., Proyecto "Cordón Protector", cinturón protector de la ciudad de Quito, Protección de la carretera Santo Domingo de los Colorados.- PROVINCIA DEL COTOPAXI.- Cantones: Latacunga, Pangua, Pujilí, Salcedo, Saquisilí.- Cuencas Hidrográficas: Cuenca del Río Cutuchi, Toachi, Cuenca del San Pablo en el Occidente.- Cordones Protectores: Ciudad de Latacunga, Salcedo, Saquisilí y Pujilí.- PROVINCIA DEL TUNGURAHUA.- Cantones: Ambato, Baños, Patate, Pelileo, Píllaro, Quero.- Cuencas Hidrográficas: Chambo, Ambato, Cutuchi, Pastaza, Pisayambo.- Cordones Protectores: Proyecto "Baños" Protección de la carretera Ambato-Baños.- PROVINCIA DEL CHIMBORAZO.- Cantones: Riobamba, Alausí, Guano, Chunchi, Guamote, Penipe, Cajabamba.- Cuencas Hidrográficas: Cebadas, Guamote, Chambo, Chanchán.- Cordones Protectores Proyecto "Cinturón" Protector: Cinturón Protector y vías de circunvalación de la ciudad de Riobamba.- Proyecto "Vías de Acceso": Protección en la carretera Panamericana, entradas norte y sur de la ciudad.- PROVINCIA DEL CAÑAR.- Cantones: Azogues, Biblián, Cañar, La Troncal.- Cuencas Hidrográficas: Cañar, Bulubulu, Culebrillas, Silante, Burgay, San Pablo, Mazar y Pulpito.- Cordones Protectores.- Proyecto "Protección Periférica": Protección en la periferia de la ciudad y anexas a los templos de las ciudades de Azogues y Biblián.- PROVINCIA DE BOLIVAR.- Cantones: Guaranda, Echandía, Chillanes, Chimbo, San Miguel.- Cuencas Hidrográficas: Chimbo, Salinas, Huaico.- Cordones Protectores.- Proyecto "El Huaico": Protección y ornamentación de la ciudad de San Miguel de Chimbo y de la ciudad de Guaranda.- PROVINCIA DEL AZUAY.- Cantones: Cuenca, Girón, Gualaceo, Paute, Sigsig, Santa Isabel.- Cuencas Hidrográficas: Paute, Tarquí, Tomebamba, Machángara, Gualaceo, Deleg, Jadán, León y Manucay.- Cordones Protectores: Carretera Cuenca-Azogues.- PROVINCIA DE LOJA.- Cantones: Loja, Calvas, Catamayo, Celica, Espíñola, Gonzanamá, Macará, Paltas, Puyango, Saraguro, Sozoranga, Zapotillo.- Cuencas Hidrográficas: Catamayo, Macará, Puyango, Zamoza, Calvas, Pindo, Chiriaco.- Cordones Protectores en el Sector Fronterizo.- Proyecto "La Toma": Protección de la carretera Loja-La Toma.- PROVINCIA DE EL ORO.- Cantones: Arenillas, El Guabo, Masaje, Piñas, Santa Rosa, Portobelo, Huaquillas, Atahualpa, Zarú

.../.

ma.- Cuencas Hidrográficas: Jubones, Huaquillas, Arenillas, Santa Rosa, San Agustín.- Cordones Protectores.- Proyecto "Cordón Fronterizo": Bosque protector en parte del cordón fronterizo.- PROVINCIA DEL GUAYAS.- Cantones: Guayaquil, Balzar, Daule, El Empalme, Milagro, Naranjal, Naranjito, Salinas, Samborondón, Santa Elena, Urbina-Jado, Yaguachi.- Cuencas Hidrográficas: Guayas, Daule, Colimes, Puca, Vinces, Yaguachi, Milagro, Pedro Carbo.- Cordones Protectores.- Proyecto "Guayaquil": Protección de la carretera de entrada a la ciudad por la vía a Progreso y ornamentación de varios sectores de la ciudad.- PROVINCIA DE LOS RIOS.- Cantones: Babahoyo, Montalvo, Baba, Pueblo Viejo, Quevedo, Vinces, Ventanas, Urdaneta.- Cuencas Hidrográficas: Quevedo, Vinces, Babahoyo, Cristal.- Cordones Protectores.- Proyecto "Montalvo": Protección de la población de Montalvo.- PROVINCIA DE MANABI.- Cantones: Portoviejo, Bolívar, Chone, El Carmen, Jipijapa, Junín, Manta, Montecristi, Paján, Rocafuerte, Sucre, Santa Ana, 24 de Mayo, Tosagua.- Cuencas Hidrográficas: Portoviejo, Chico, Chone, Jama, Calceta, Paján.- Cordones Protectores.- Proyecto "Cinturón Protector": Protección de la ciudad de Portoviejo.- Proyecto "Cinturón Protector": Protección de la ciudad de Bahía de Caráquez, Manta.- PROVINCIA DE ESMERALDAS.- Cantones: Esmeraldas, Eloy Alfaro, Muisne, Quinindé, San Lorenzo.- Cuencas Hidrográficas: Esmeraldas, Guayllabamba, Quinindé, Mira, Santiago, Teaone, Cayapas, Muisne y Río Verde.- Cordones Protectores.- Proyecto "Cinturón Protector": Protección de la ciudad de Esmeraldas.- PROVINCIA DEL NAPO.- Cantones: Tena, Lago Agrio, Aguarico, Orellana, Putumayo, Quijos, Sucumbios, Archidona, Shushufindi.- Cuencas Hidrográficas: Napo, Putumayo, San Miguel, Aguarico, Tiputini, Yasuni, Cuyabeno, Guepí, Tivacuno, Payamino, Cofanes.- PROVINCIA DE PASTAZA.- Cantones: Pastaza, Mera.- Cuencas Hidrográficas: Pastaza, Conoñaco, Nushiño, Curaray, Bombonaza, Pindoyacu, Conambo, Palora.- PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.- Cantones: Morona, Gualaquiza, Limón, Indanza, Palora, Santiago, Sucúa.- Cuencas Hidrográficas: Santiago, Cangaimo, Macuma, Punpueza, Namangoza, Morona.- PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.- Cantones: Zamora, Chinchipe, Yacuambí, Yantzaza.- Cuencas Hidrográficas: Zamora, Nangaritza, Chuchumbleza, Canchis, Coango.- PROVINCIA DE GALAPAGOS.- Cantones: Isa

.../.

bela, San Cristóbal, Santa Cruz." Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO: Señor Presidente: Había solicitado que en Cordones Protectores en el Azuay, se tome en cuenta el Bosque de Mazán. Que quede esto, para que se precise bien en el informe final que se discutirá el día de mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente: Quiero insistir en la observación que había hecho cuando se dio lectura a este proyecto, en el sentido de que se haga constar el Cordón Protector de la ciudad de Loja. Tal vez sea un olvido involuntario de los Miembros de la Comisión, porque no quiero interpretar de que haya la resistencia a incluir esta obra tan necesaria.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALÁ BAQUERIZO: Por tercera ocasión, señor Presidente. -

En la lectura, esta mañana y hoy, vuelvo a insistir en que se establezca en el Cordón Protector en la Provincia del Guayas, al Cantón Santa Elena, en la ciudad de Santa Elena y a la ciudad de Salinas, que necesitan precisamente un Cordón Protector.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR: En igual forma, señor Presidente, en la observación que hice en la mañana, es en el sentido de que no existe el Cantón Cajabamba, sino que existe es el Cantón Colta. Cajabamba es la cabecera cantonal de dicho cantón. Solicité que se incluya Guano, y en realidad así lo han hecho; pero sin embargo, han eliminado al Cantón Colta. De manera que, señor Presidente, sugiero a la Comisión de que se incluya al Cantón Colta; y además que en el Proyecto Vías de Acceso, se diga: "Protección en la Carretera Panamericana entradas norte y sur de la ciudad de Riobamba". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente: A más de los cantones mencionados en la Provincia de Loja, quisiera que se haga constar las cuencas hidrográficas de Catamayo, Macará, Puyango y Zamora,-----

.../.

y las subcuencas del Río Calvas, del Río Pindo, del Río Chiriaco, del Río Jorupe y del Río Playas. Y en cuanto a bosques protectores se tome en consideración el cordón fronterizo y los sectores deforestados de Saraguro, San Pedro de la Bendita, Celica, Paltas y Cariamanga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones y si no hay ningún otro tipo de observación, pasa a segunda. El tercer Artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente: "Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones, sírvase dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dicen así, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.-----
CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Nº 182, Reformatoria de la Ley de Desarrollo de Vialidad Agropecuaria y de Fomento de Mano de Obra y de Creación del Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental, Fondo Nacional de Forestación y Reforestación, se destinaron parte de las rentas estatales provenientes de la explotación del petróleo para el desarrollo de las plantaciones forestales con fines de protección ambiental y de producción; Que es indispensable fomentar el desarrollo de Proyectos de Forestación y Reforestación y ampliar la frontera agroforestal del País, para propender a la conservación del medio ambiente, la estabilidad ecológica y el aprovechamiento sostenido de tierras de aptitud forestal; Que es necesario facilitar la mejor utilización de los fondos destinados para este objeto; y, En ejercicio de la atribución que le confiere el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política, expide la siguiente: LEY REFORMATORIA DEL FONDO NACIONAL DE FORESTACION Y REFORESTACION".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones. Señor Secretario, envíe este Proyecto de Ley a la Comisión respectiva, a fin de que se nos entregue su informe para segunda. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dice: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas", remitido por el Ejecutivo.- El Informe, con el Número ciento veinte y siete, dice lo siguiente: "Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente del Honorable Congreso Nacional. - En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, en sesión celebrada el día de hoy, conoció el Proyecto de Ley que propone reformas a la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, así como las observaciones de los señores diputados en la lectura del proyecto. La Comisión presenta a consideración del Congreso el informe favorable pronunciándose por su constitucionalidad y conveniencia en los términos del proyecto adjunto. En el mismo se ha suprimido el Artículo 13 que establece un procedimiento judicial especial para las controversias que se presentaren sobre contratos con el Estado e instituciones del sector público, por cuanto las observaciones sobre su inconveniencia han sido acogidas por la Comisión. Así mismo, se han suprimido los cuatro primeros incisos del Artículo 10 del proyecto y se mantiene como inciso agregado al Artículo 13 de la Ley de Licitaciones el último inciso del mencionado Artículo 10 del proyecto analizado. La Comisión ha considerado que las reformas propuestas permitirán una mayor participación de los sectores nacionales de la construcción, limitando la posibilidad de exoneración del requisito de licitación en relación con el monto de las obras y con la posibilidad del financiamiento externo indiscriminado.- Muy atentamente, suscribe, Andrés Vallejo Arcos, Presidente de la Comisión".- Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario, al proyecto con las reformas sugeridas por la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: El Proyecto en su parte considerativa, dice: "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, CONSIDERANDO: Que el proceso de contratación pública en el Ecuador viene atravesando una serie de problemas de orden técnico, administrativo, económico y jurídico, a consecuencia de los cuales numerosas instituciones realizan esfuerzos de diferente naturaleza para superar tales limitaciones, propiciando una exoneración a los procesos de licitaciones o concursos de ofertas y acelerando la toma
.../.

le decisiones ante la necesidad de realizar obras, prestar servicios y utilizar oportunamente los recursos presupuestarios; Que la experiencia recogida por las instituciones de control, entidades contratantes y contratistas ha llevado a la conclusión de que es imprescindible modernizar la legislación de contrataciones en el País, a cuyo efecto se ha propuesto en el pasado proyectos de ley y reglamentaciones específicas, que no han prosperado hasta la fecha; Que ante la ineludible necesidad de atender un clamor nacional en tan importante materia, la Contraloría General del Estado ha sistematizado las inquietudes antes citadas, actualizándolas con los requerimientos que demanda la sociedad ecuatoriana representada por las entidades contratantes del sector público y por las más representativas entidades privadas agrupadas en los Colegios profesionales de Ingeniería Civil, Cámaras de la Construcción, Federaciones Nacionales de Constructores y similares; Que es fundamental democratizar la contratación pública en el Ecuador para que accedan a ella cada vez en mayor proporción profesionales y empresas pequeñas y medianas; y, a la vez, salvaguardar el derecho primigenio de los constructores ecuatorianos para realizar las obras nacionales aprovechando al máximo los recursos técnicos y humanos del País; Que por similares razones es preciso perfeccionar la contratación pública jerarquizando el aporte y el riesgo de contratantes, profesionales y constructores, mediante normas precisas en lo relacionado con la planificación y financiamiento de las obras, con el proceso para los contratos complementarios, con la tasa de interés que deben ganar las garantías de fiel cumplimiento, con la forma de amortizar los anticipos, con los plazos para las recepciones provisional y definitiva, con la ejecución parcial de determinadas obras y con las causas de terminación de los contratos; Que las reformas legales expuestas incidirán positivamente en la inversión pública y la oferta de empleo; y, En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, EXPIDE: Las siguientes reformas a la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas". Hasta ahí la parte considerativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Artículo primero, señor Secretario, para recibir las observaciones y el primer Debate.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así el Artículo Primero: "En el Artículo segundo, reemplácese el coeficiente "quince cien milésimos" por "cinco cien milésimos"; y el Artículo tercero, elimínense las palabras "o extranjeras".- Hasta ahí el Artículo uno, señor presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

L H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, honorables legisladores: conforme nosotros hemos venido sosteniendo el criterio, al analizar el paquete de proyectos enviados por el ingeniero Febres Cordero, como una expresión de la pretensión del Presidente de la República, de maniatar al Congreso Nacional, de someterlo a sus opiniones autoritarias, de violar la Constitución de la República, de sentar las bases jurídicas para establecer en el País un Gobierno de manera abiertamente monárquico, si se quiere el término, señor presidente; hemos venido sosteniendo la tesis de que el Congreso Nacional debe mantener un criterio responsable, un análisis meditado, serio, para la elaboración de los diferentes cuerpos legales que el pueblo ecuatoriano está reclamando con justa razón. Una de las exigencias, en lo que corresponde al andamiaje jurídico del País, es precisamente llevar adelante reformas a la Ley de licitaciones y Concurso de Ofertas, así como el pueblo está reclamando reformas a la Ley de Bancos, reformas a la Ley de Régimen monetario, reformas a un sinnúmero de leyes que norman la vida de varios organismos del Estado. Lamentablemente, señor Presidente, como es de conocimiento suyo y de los demás legisladores, muchos legisladores, al menos en lo que a mí corresponde, no hemos tenido el tiempo siquiera de leer este proyecto, señor Presidente, mucho menos de comparar las disposiciones de la Ley vigente para ver hasta donde va el alcance de tal o cual reforma. Hemos establecido de que lo que se trata en este momento, por parte del Presidente de la República es hacer un manoseo sucio de la Constitución, en el propósito de poner en vigencia leyes, la gran mayoría de las cuales están al servicio de los intereses de la oligarquía a la cual él representa y de las empresas extranjeras. Es indudable que en varios de los proyectos enviados, existen algunas disposiciones que merecen ser aprobadas, que merecen ser discutidas,

.../.

señor Presidente, que merecen inclusive que se consulte con algunos sectores sociales y económicos que tienen directa relación con estos problemas, para tratar de incorporar a estos cuerpos de leyes, las opiniones y los reclamos justos que puedan plantearse por parte de estos sectores. Pero lamentablemente, señor Presidente, el ingeniero Febres Cordero quiere aplastar al Congreso Nacional, y en este momento la conducta que ha asumido el Congreso Nacional, es ante todo una conducta de defensa de la dignidad del Parlamento Ecuatoriano, de defensa de la vigencia del régimen constitucional. Considero, señor Presidente, que las medidas adoptadas por el Plenario de las Comisiones Legislativas, en lo que corresponde a los catorce proyectos que hemos discutido en la mañana de hoy, en el primer debate y que con toda la razón, con toda la fuerza que nos da el defender la Constitución de la República y la dignidad de este Parlamento, nos hemos negado, señor Presidente; los mismos argumentos, a mi juicio, tienen para el proyecto que ha sido presentado a la discusión en este momento. Yo estimo, señor Presidente, que esta y las demás leyes que tienen importancia, que deben ser discutidas, pueden ser tratadas con toda la tranquilidad, con toda la seriedad del caso en el Congreso en Pleno que va a iniciarse a partir del próximo 10 de Agosto. Por todas estas consideraciones, yo me ratifico, señor Presidente, en los puntos de vista que hemos sostenido, puntos de vista de principios, puntos de vista de doctrina constitucional; los mismos argumentos que hemos sostenido para negar los catorce proyectos que hemos negado ya, considero que siguen siendo válidos en el análisis de este proyecto de ley. Por ello, señor Presidente, me ratifico en los puntos de vista, en el sentido de que la Comisión examine la conveniencia de que para segunda, se presente el informe en el sentido de negar este proyecto de ley, y que se lo archive como una expresión de rechazo del Congreso Nacional al autoritarismo del ingeniero Febres Cordero, como una expresión de que los legisladores que integramos este Plenario, no nos sometemos a los arbitrios de un hombre que quiere hacer y deshacer de los destinos del País, como una expresión de que la dignidad del Congreso Nacional está siendo defendida por quienes hemos luchado

.../.

durante un año contra los atropellos de este Gobierno, contra las bombas lacrimógenas, contra los cortes de cables, contra los cambios de camiseta, contra las compra-venta de conciencias de diputados que están llenando la paciencia del pueblo ecuatoriano. No son problemas, señor Presidente, de un cambio de un artículo o no, de una ley; es un problema de principio. O este Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes sigue manteniendo en alto esta bandera, señor Presidente, o definitivamente le damos el argumento al Presidente de la República, para que diga que él ha tenido la razón de mandar quince proyectos de ley, para que el Plenario los apruebe en quince días, a razón de un proyecto por día, con un criterio totalmente irresponsable, que tenemos que rechazarlo, señor Presidente. Por ello, a nombre del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático, nos ratificamos en las tesis sostenidas en los catorce proyectos, que son válidos para este proyecto también, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Bucaram.-----

A H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente: aparte de las consideraciones generales expuestas por el Diputado Moreno a las que me sumo, específicamente en este Artículo primero, yo noto que se rebaja el monto de contratación, sin el requisito de licitación, a la tercera parte. En mi concepto personal, esto perjudica a los organismos seccionales, que verán frenadas las obras que ya tiene iniciadas, o las que ya van a iniciar, que necesitarán someterse al trámite engorroso del requisito de licitación, a un monto menor de contratación como el que se fija en este artículo y no en el monto mayor que se fijaba en el artículo anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, este es uno de los proyectos del paquete que nos ha enviado a última hora el autoritario presidente de la República, que quiere ser ahora, ya no solamente presidente del Congreso, sino Presidente de la Corte Suprema y el Tribunal de Garantías Constitucionales, Superintendente de Bancos, Presidente de la OPEP, Presidente del Barcelona; ahora quiere ser Congreso Nacional también. Naturalmente que me preocupa realmente que el Congreso Nacional, pese a su patriotismo y a

.../.

u buena intención, pueda ir por el camino de la aprobación de un proyecto de Reformas a la Ley de Licitaciones y de Concurso de precios, que todos reconocemos que es una ley obsoleta; pero que el Presidente de la República, actuando con deshonestidad intelectual, ha calificado como un proyecto económico en primer lugar y como un proyecto urgente en segundo lugar, pretendiendo con esas calificaciones ampararse en lo dispuesto por el Artículo sesenta y cinco de la Constitución, para manosear una vez más la Constitución y para violar la norma constitucional. De tal manera, señor Presidente, que el Congreso Nacional, pese a esas calificaciones que no corresponden a la objetividad del proyecto, porque éste ni es proyecto económico ni es un proyecto urgente; sin embargo de eso, digo, el Congreso Nacional tiene plenas facultades para conocer aún en esta circunstancia un proyecto de esta naturaleza; pero es necesario dejar en claro que el Presidente de la República pierde el tiempo si quiere tomarle el pelo al Congreso Nacional, dando calificativos que objetivamente no corresponden, constitucionalmente no son pertinentes, para proyectos de esta naturaleza. Señor Presidente, nosotros tenemos, y hemos tenido el mejor deseo patriótico de servir a los intereses del País, lamentablemente el pueblo soporta a un Presidente autoritario, que falta a la verdad todos los días; y esto hay que decirlo con entereza, señor Presidente, al margen de los que crean que el Gobierno va a durar cien años; solamente los esbirros y los plumarios callarán los problemas que viene generando el Presidente de la República en contra de los intereses nacionales y sobre todo de la supervivencia democrática del Ecuador. Quienes no actuamos bajo esos signos, detestables y negativos, tenemos que levantar nuestra voz para decirle la verdad al pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, al margen de lo expuesto y de lo que ha manifestado el Diputado Moreno y la Diputada Elsa Bucaram, sería menester que la Comisión revise cuidadosamente este Artículo primero que se está proponiendo porque no sé si la rebaja de estos coeficientes favorece o no a la Ley de Licitaciones, pues ahora los coeficientes, según acabo de revisar el Artículo segundo que se pretende reformar, son mucho más altos. Si esos coeficientes se rebajan, como pues,

.../.

que entonces tendría que incluirse en los concursos de ofertas, - por ejemplo, obras que tienen cantidades menores que las que actualmente tendrían como base, para desde esa base, estar sujetas al concurso de ofertas. Entonces, no creo que esa sea la intención del proyecto; entiendo que más bien pues, la intención es de liberar, si cabe el término, un poco más los montos, hacia arriba, para que no estén sujetos a ese concurso de ofertas, porque si no pues, casi todas las obras tendrían que estar sujetas, obras de una cuantía muy insignificante, a este concurso de ofertas por lo menos. De todos modos, si estoy equivocado, puede ser que lo esté, no soy de los que me cierro a una equivocación cuando me demuestran que estoy equivocado; de todos modos, la intención que tengo es que la Comisión revise cuidadosamente si esto que acabo de señalar corresponde o no a una preocupación o a una verdad, - que creo que es necesario ponerla de manifiesto, porque creo que el asunto no me parece todavía tan claro. Esto es lo que quería manifestar, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esas observaciones, pasa a segunda. Artículo segundo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Dice así: "Artículo 2.- En el artículo quinto sustitúyase el numeral tres con el siguiente: "los provenientes de convenios con gobiernos extranjeros que ofrezcan el financiamiento mediante créditos blandos, no comerciales, para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de obras de especial importancia que impliquen recepción tecnológica, siempre que los precios sean razonablemente comparables, tomando en consideración el financiamiento, con los vigentes en el mercado nacional". Al último inciso de este artículo añádase la siguiente frase: "...y en la determinación de la causa para la celebración del contrato sin licitación ni concurso de ofertas, de conformidad con los doce numerales que anteceden". Hasta ahí el Artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo tres, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- El Artículo 11 dirá: "Para todo contrato de obra deberá estipularse con precisión su objeto, - el mismo que será definido en concordancia con los planos y especificaciones. No hará falta contrato complementario mientras se .../.

mantenga invariable dicho objeto, aún cuando se produzca aumentos o disminuciones de las cantidades de obras estimadas en el contrato y cuyos precios unitarios se hubieren determinado. En el caso de que una obra determinada fuere necesario ampliarla, modificarla o complementarla debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, el Ministerio o la Institución respectiva podrá celebrar sin licitación ni concurso de ofertas, con el informe previo y favorable del Contralor General del Estado, contratos complementarios siempre que los mismos no excedan del treinta y cinco por ciento del valor del contrato principal, el contratista rinda las garantías establecidas en esta ley y se mantengan invariables los precios unitarios del contrato principal. Para los contratos complementarios que requieran la creación de rubros nuevos, se establecerán los precios unitarios referenciales actualizados de la entidad contratante, si los hubiere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo". Hasta ahí el Artículo tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo cuarto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- En los artículos 13 y 14 en la parte pertinente, reemplácese la frase "tasa del cinco por ciento" por la siguiente "la tasa de interés que para este efecto fije la Junta Monetaria".- Hasta ahí el Artículo cuarto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo cinco.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente: "Artículo 5.- En el artículo 17 sustitúyase la frase: "la que se cancelará una vez que se haya amortizado el anticipo o recibido provisionalmente los bienes" por la siguiente: "la que se reducirá en la proporción en que se vaya amortizando el anticipo o recibido provisionalmente los bienes" y añádase el siguiente inciso: "Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega recepción de los bienes materia del contrato".- Hasta ahí el Artículo cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo seis, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 6.- En el Artículo 27, literal h) dirá: "los planos, las memorias descriptivas que fueren del caso, la programación total y el presupuesto financiero serán elaboradas para cada obra, y dichos documentos serán de momento ap

.../.

bados por la entidad contratante. Estos requisitos son exigibles a todos los contratos sometidos a la presente ley", Hasta ahí el artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En el Artículo 45, a continuación de la frase: "que se financien con préstamos", reemplácese el actual texto por el siguiente: "concedidos por organismos internacionales públicos, de los cuales el Ecuador sea miembro, se observará lo acordado expresamente en los respectivos contratos de préstamos con dichos organismos; y lo no previsto expresamente en esos contratos, se regirá por las disposiciones de esta ley u otras aplicables sobre la materia". Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8.- Sustitúyase el artículo 48 por el siguiente: "En los contratos de ejecución de obras existirá una recepción provisional y una recepción definitiva. La recepción provisional se realizará cuando, terminada la obra, el contratista notifique a la entidad contratante tal hecho y le solicite que se efectúe. La recepción provisional deberá iniciarse dentro del plazo establecido en el contrato. De no habérsela estipulado se la iniciará en el plazo de 15 días desde la notificación de terminación de la obra y la solicitud de que se practique la recepción provisional remitida por el contratista. Dentro del plazo estipulado contractualmente o dentro del plazo señalado en el inciso anterior, la entidad contratante podrá negarse a efectuar la recepción provisional, señalando concretamente las razones que tuviere. Si la entidad contratante no hiciere ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción provisional, el contratista podrá considerar que tal recepción provisional se ha efectuado, para cuyos fines comunicará el particular a la entidad contratante por escrito. En todo caso, la entidad contratante tendrá la libertad de presentar reclamaciones desde la fecha de la recepción provisional real o presunta, hasta la recepción definitiva. El acta de recepción definitiva se suscribirá después de transcurrido el plazo previsto en el contrato desde la recepción provisional, que no será inferior a seis meses. El acta de recepción definitiva será suscrita siempre que no existan reclamaciones pendientes en rela-

ción con la obra materia del contrato. Igual procedimiento se aplicará en los contratos de adquisición de bienes no fungibles. - En los contratos de prestación de servicios, adquisición de bienes fungibles y semovientes, se estará a lo estipulado en el contrato". Hasta ahí el artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo nueve, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente.- "Artículo 9.--

Al artículo 49 añádase el siguiente inciso "Se entenderá que no existe subdivisión cuando el contrato tiene por objeto la construcción de una o más etapas concretas previstas dentro de la programación global, siempre que aquella ejecución parcial permita la utilización y funcionalidad de la obra contratada". Hasta ahí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo diez, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10.- Al final del artículo 51 de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, agréguese como inciso, lo siguiente: "Quién hubiere pagado una de las garantías - previstas en los literales b) y c) del artículo 13 de esta ley podrá repetir en contra del garantizado en proceso ejecutivo, para cuyo efecto la entidad contratante devolverá el documento de la garantía bancaria o póliza de seguros con la certificación de la máxima autoridad de la entidad contratante sobre el hecho de haberse pagado su valor o el monto pagado del mismo. La devolución y la certificación se harán constar en el mismo documento, el cual constituirá título ejecutivo". Hasta ahí el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo once, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11.- A continuación del artículo 51 añádase uno que dirá: "TERMINACION POR MUTUO ACUERDO".- Cuando por circunstancias de orden imprevisto sean técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente, a juicio de la entidad contratante, continuar con la ejecución del contrato, las partes podrán por mutuo consentimiento extinguir todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre su ejecución. El convenio para la terminación del contrato por mutuo consentimiento requerirá el dictamen previo favorable del Procurador General del Estado, -- quien lo emitirá en el plazo de quince días contados a partir de

.../.

la fecha de recepción de los documentos. De no hacerlo en este -
plazo se entenderá que el dictamen es favorable. La terminación-
por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o ad-
quiridos en favor de la entidad contratante o del contratista". -
Hasta ahí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente. "ARTICULO FINAL:
El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación
en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo final".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dicen así, señor Presidente.- "EL PLENARIO-
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.- CONSIDERANDO.- Que el proceso -
de contratación pública en el Ecuador viene atravesando una serie
de problemas de orden técnico, administrativo, económico y jurídi-
co, a consecuencia de los cuales numerosas instituciones realizan
esfuerzos de diferente naturaleza para superar tales limitaciones,
propiciando una exoneración a los procesos de licitaciones o con-
cursos de ofertas y acelerando la toma de decisiones ante la ne-
cesidad de realizar obras, prestar servicios y utilizar oportuna-
mente los recursos presupuestarios;- Que la experiencia recogida
por las instituciones y contratistas ha llevado a la conclusión -
de que es imprescindible modernizar la legislación de contratacio-
nes en el País, a cuyo efecto se han propuesto en el pasado pro-
yectos de ley y reglamentaciones específicas, que no han prospera-
do hasta la fecha;- Que ante la ineludible necesidad de atender-
un clamor nacional en tan importante materia, la Contraloría Gene-
ral del Estado ha sistematizado las inquietudes antes citadas, ac-
tualizándolas con los requerimientos que demanda la sociedad ecua-
toriana representada por las entidades contratantes del sector pú-
blico y por las más representativas entidades privadas agrupadas-
en los colegios profesionales de Ingeniería Civil, Cámaras de la
Construcción, Federaciones Nacionales de Constructores y simila-
res;- Que es fundamental democratizar la contratación pública en
el Ecuador para que accedan a ella cada vez en mayor proporción -
profesionales y empresas pequeñas y medianas; y, a la vez, salva-
guardar el derecho primigenio de los constructores ecuatorianos -
para realizar las obras nacionales aprovechando al máximo los re-
cursos técnicos y humanos del País;- Que por similares razones -
.../.

es preciso perfeccionar la contratación pública jerarquizando el aporte y el riesgo de contratantes, profesionales y constructores, mediante normas precisas en lo relacionado con la planificación y financiamiento de las obras, con el proceso para los contratos complementarios, con la tasa de interés que deben ganar las garantías de fiel cumplimiento, con la forma de amortizar los anticipos, con los plazos para las recepciones provisional y definitiva, con la ejecución parcial de determinadas obras y con las causas de terminación de los contratos;- Que las reformas legales expuestas incidirán positivamente en la inversión pública y la oferta de empleo; y,- En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, EXPIDE: Las siguientes reformas a la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas". Hasta ahí la parte considerativa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo observaciones, señor Secretario, pase el proyecto a la comisión respectiva, para su informe. Habiéndose agotado el Orden del Día, antes de clausurar la sesión, convoco para mañana a las cuatro de la tarde, para su tratamiento en segunda. Se clausura la sesión.-----

- V -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausura la sesión, siendo las dieciocho horas.-----

Ing. Raúl Baca Carbo,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Dr. Francisco Garcés Jaramillo,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Dr. Carlos Jaramillo Díaz,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.